

c) Gestión gráfica de la ejecución y grado de avance de la evolución del plan de transición a la televisión digital terrestre en las áreas técnicas identificadas.

d) Facilidades para importar datos y exportar los informes generados desde y hacia entornos ofimáticos habituales.

e) Realización y presentación de procesos de cálculo y estadísticos de inversiones realizadas en las distintas comunidades autónomas, así como datos económicos relativos al plan de transición a la televisión digital terrestre.

f) Gestión de la información técnica de los proyectos de desarrollo asociados al plan de transición (evolución de los proyectos de adecuación de las instalaciones receptoras, evolución en la venta de terminales receptores por tipo, etc.) que incorpore datos de los proyectos que no sean de carácter geográfico.

Esta herramienta generará múltiples informes de la distribución de la incidencia del Programa por CC.AA., por operadores, etc.

5) Elaboración de información de interés para su difusión pública de las actuaciones realizadas a través de la encomienda:

Este paquete de trabajo contempla la elaboración y adaptación de la información de las diferentes actuaciones llevadas a cabo a través de la encomienda para su difusión, tanto a nivel interno como al público en general. Se detallan a continuación las tareas a realizar:

a) Adaptación y actualización permanente de la información generada por la herramienta de gestión desarrollada, hacia las plataformas de difusión a utilizar por parte de la DGTI.

b) Preparación de información para la ejecución de acciones selectivas de difusión, así como para la realización de presentaciones en foros, o la difusión de desarrollos y resultados de las actuaciones.

c) Elaboración de información para las entidades interesadas (CC.AA., Entidades Locales, instituciones, operadores, etc.) que lo soliciten sobre aspectos técnicos y administrativos de las actuaciones incluidas en el marco de la encomienda.

d) Elaboración de información continuada en respuesta a las diferentes demandas que puedan surgir de los distintos organismos, públicos y privados.

ANEXO II

Financiación

La financiación de las actividades incluidas en el presente Acuerdo corresponderá al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tal como se establece en la cláusula octava del mismo con cargo al crédito que a continuación se detalla del Presupuesto de Gastos para los años 2006 y 2007.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe - Euros
2006	20.13.491M.640.08	300.000
2007	20.13.491M.640.08	400.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20253

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos, por la que se convocan becas de perfeccionamiento técnico-profesional para titulados superiores en el área de comercialización pesquera, para el año 2007.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciara siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Por otra parte, la Orden APA 3287/2006, de 18 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 2006, estableció las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento técnico-profesional para titulados superiores en el área de comercialización pesquera (pesca marítima).

Dicha Orden determina, en su artículo 1, que el órgano competente, previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la aprobación de la convocatoria será la Presidencia del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos.

En su virtud, resuelvo:

Artículo 1. Objeto. Condiciones, finalidad y características de las becas.

El objeto de esta resolución es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de dos becas de perfeccionamiento técnico-profesional en el área de organización del mercado de productos de la pesca y cultivos marinos (pesca marítima), en el año 2007.

Las condiciones y la finalidad de estas becas son las establecidas en la Orden APA 3287/2006, de 18 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 256, de 26 de octubre.

Las características son las que se recogen en las mencionadas bases, siendo la cuantía íntegra mensual a abonar de novecientos setenta y nueve euros.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Las becas se abonarán con cargo al concepto 483, del capítulo IV, del presupuesto de gastos del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), para el año 2007, y su cuantía no podrá rebasar los 24.000 euros en dicho ejercicio.

Artículo 3. Requisitos y su acreditación.

Los requisitos que deberán reunir los solicitantes son los señalados en el artículo 2 de la Orden que estableció las bases reguladoras, y su acreditación se realizará según determina el artículo 7 de la misma.

Artículo 4. Órganos competentes.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Presidencia del FROM.

La ordenación e instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría General del FROM, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden APA 3287/2006.

Artículo 5. Presentación de solicitudes e instrucción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden que aprobó las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 10 de las bases, la Secretaría General del FROM elevará a la Presidencia del Organismo, propuesta de resolución.

Artículo 6. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo de solicitud que figura como anexo de esta convocatoria acompañadas de los documentos que se fijan en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Artículo 7. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 9 de las bases que rigen esta convocatoria.

Artículo 8. Resolución.

La resolución se dictará por la Presidencia del FROM, y no pondrá fin a la vía administrativa, conforme al artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación.

El plazo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La resolución será comunicada a los interesados en el domicilio que hayan señalado en su solicitud, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará pública según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 30 de octubre de 2006.-El Presidente del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos, Juan Carlos Martín Fraguero.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO-PROFESIONAL PARA TITULADOS SUPERIORES EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA.

(Orden APA 3287/2006, de 18 de octubre)

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha Nacimiento	Localidad y Provincia de Nacimiento
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título	Fecha de Expedición	Fecha de Finalización
Otros Estudios Universitarios:		

OTROS MÉRITOS

Idiomas	Cursos de formación (España y extranjero)
Conocimientos de informática y telemática	Trabajos y publicaciones realizadas

DATOS PROFESIONALES

Experiencia Laboral: No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>		
Tipo de trabajo:	Empresa:	Período de contratación:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

--

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria a la que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

En _____ a __ de _____ de 20__

Sr. Presidente del FROM
C/ Corazón de María, 8
28002 Madrid